



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO
INTERNO DEL "FONDO MUTUO RETORNO
DOLAR".

SANTIAGO, 21 OCT 2009

6 6 4

RESOLUCION EXENTA N°

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2) Lo dispuesto en los artículos 1° y 5° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976, y en el artículo 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249, de 1982;

RESUELVO:

Apruébanse las modificaciones introducidas al reglamento interno del "FONDO MUTUO RETORNO DOLAR" consistentes entre otras en:

1. El tipo de fondo incorpora las operaciones en instrumentos derivados.

2. En el objetivo se modifica el plazo de duración de la cartera.

3. Se modifica la política específica de inversiones, se agregan países, monedas y porcentajes máximos de inversión, se modifican criterios y porcentajes de mantención de saldos disponibles en monedas, se agrega posibilidad de mantener inversiones en Unidades de Fomento y adicionalmente celebrar contratos de derivados sobre Unidades de Fomento sólo como cobertura de riesgos financieros.

4. El acápite "Política de inversión en instrumentos derivados y otras operaciones autorizadas", se adecua a la normativa vigente y se incorporan párrafos que permiten la inversión en contratos de opción, futuros, forwards. Por otra parte, se modifica el límite para operaciones cuyas condiciones generales contemplen la posibilidad de modificar la fecha establecida para la liquidación de la operación, a solicitud de la sociedad administradora, se agrega frase sobre posibilidad de realizar otras operaciones que la ley o la Superintendencia autorice.

5. En el acápite denominado "Diversificación de las inversiones respecto del activo total de fondo" se corrige numeración.

6. Se modifica el acápite denominado "Contratación de servicios externos".

Dése cumplimiento para el fondo referido a lo establecido en el artículo 6 y 8 el D.S. N° 249, de 1982, de Reglamento de Fondos Mutuos y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia, según sea pertinente.

Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RÍOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl